



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día quince de octubre del año dos mil veinte, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número **LS-103C80801/019/2020**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Consultiva; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable y área solicitante; **MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que -----

**VISTO** -----

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes: **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFAÑA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801-019-2020**. -----

**RESULTANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación es la **ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante memorándum DAPV.230.2020 de fecha 14 de septiembre del año en curso. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal Número **SSE/D-0778/2020** de fecha 01 de abril de 2020 con recurso de Fondo de Aportaciones Múltiples 2020 (FAM), emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Que con fecha seis de octubre del presente año, mediante oficios con números: **DA/1583/2020, DA/1584/2020, DA/1585/2020, DA/1586/2020 Y DA/1587/2020**, se hizo llegar invitación y bases de la **Licitación Simplificada, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores número LS-103C80801/019/2020**, por correo electrónico a los proveedores: **RAMON ARDUENGO GARCIA, ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFANA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ**, con numero de padrón de proveedores **06684, 12324, 28203, 21643 y 37124** quienes acusaron de recibo de las mismas, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes, que se encuentran agregados en el expediente de la presente licitación.

**QUINTO.-** Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las diez horas del día trece de octubre del dos mil veinte, se celebró la **Junta de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas**, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Consultiva; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable y área solicitante; **MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Encargada de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones; todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; recibíéndose proposiciones de manera formal en





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**

tiempo y forma de los licitantes **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFANA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ**, dejándose constancia de ello en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la licitación.

**SEXTO.-** Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, así como **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la recepción y apertura de las proposiciones presentadas por los licitantes **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFANA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ**, aperturándose en primer término los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **Anexo 2** de esa acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y los licitantes presentes, conforme a lo establecido en el Artículo 43, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las proposiciones en sus aspectos técnicos, recibándose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determino que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del dictamen técnico respectivo, en términos del el Artículo 43 Fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Cúmplase.

Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los licitantes **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFANA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ**, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los totales ofertados para la partida única en concurso. Los totales ofertados por la partida única, quedan registrados en el **Anexo 3** de esa acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las proposiciones económicas y el acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los licitantes presentes.







**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Quinta del presente procedimiento, las proposiciones técnicas de los licitantes **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFANA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ**, fueron analizadas cualitativamente por personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina que los licitantes **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFANA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ** cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en la partida única en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación. -----

**TERCERO.-** Una vez analizadas las proposiciones económicas de los licitantes: **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFANA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ**, su resultado queda asentado en el **Dictamen Económico** emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido dictamen se propone a la Comisión de Licitación adjudicar **a favor de EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNÁNDEZ** por un subtotal de **\$7,717,050.00** (Siete millones setecientos diecisiete mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$1,234,728.00** (Un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) haciendo un **total de \$8,951,778.00** (Ocho millones -----





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**

novecientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).-----

**CUARTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones mediante oficios números: DA/1589/2020 y DA/1590/2020 a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, el día catorce de octubre a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el **Acuerdo No. LS/103C80801/019/OCTUBRE/2020**, que la adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**, se falle a favor **EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNÁNDEZ** -----

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Tercera del presente procedimiento, que la adjudicación de la partida única se resolviera a favor del licitante: **EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNÁNDEZ** por un subtotal de **\$7,717,050.00** (Siete millones setecientos diecisiete mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$1,234,728.00** (Un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) haciendo un **total de \$8,951,778.00** (Ocho millones novecientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.). -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 de los Lineamientos





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**

Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801/019/2020**, se emite el siguiente: -----

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFÑA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ**, por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se determina que los licitantes **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFÑA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ** cumplen cualitativamente de manera satisfactoria en la partida única en concurso, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de la presente licitación.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y evaluadas las proposiciones presentadas por los licitantes **ANA KARINA ILLIDGE BONIVENTO, PEDRO MENENDEZ VILLAFÑA, CHECA SA DE CV Y EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNANDEZ**, se determina con base en el dictamen técnico y económico emitido por la Dirección de Atención a Población Vulnerable y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del presente documento y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima Tercera de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**, se resuelva a favor del licitante: **EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNÁNDEZ** por un subtotal de **\$7,717,050.00** (Siete millones setecientos diecisiete mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de **\$1,234,728.00** (Un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) haciendo un **total** de **\$8,951,778.00** (Ocho millones novecientos cincuenta y un mil setecientos setenta y







**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**

ocho pesos 00/100 M.N.).-----

**TERCERO.-** Apercíbese al licitante **EDGAR GUSTAVO ORTEGA FERNÁNDEZ**, concurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar la "Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales", emitida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos. Así mismo, conforme a la base Trigésima Segunda deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicara la pena convencional establecida en la base Trigesima Tercera de la presente licitación. -----

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del licitante que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente fallo. -----

**QUINTO.-** En cumplimiento al artículo 25 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente licitación a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen a que hace referencia el citado numeral.-----

**SÉXTO.-** Notifíquese por escrito el fallo correspondiente al licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la **Licitación Simplificada Número LS-103C80801/019/2020**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----





**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020)**

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**



**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**

Encargada de Despacho de la  
Dirección Administrativa



**JACINTO CEJA LUNA**

Encargado de Despacho de la Dirección  
Jurídica y Consultiva



**NYTZIA ARACÉLY GUERRERO  
BARRERA**

Directora de Atención a Población  
Vulnerable y área solicitante



**MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ**

Encargada de Despacho de la  
Subdirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales



**MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**

Jefa del Departamento de Licitaciones

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/019/2020, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE ZINC DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2020).

